

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

SE ORDENA BÚSQUEDA Y SE FORMULA REQUERIMIENTO

OF. 32971	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OF. 32972	ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN DE PADRONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
OF. 32973	APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO
OF. 32974	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL.
OF. 32975	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OF. 32976	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OF. 32977	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
OF. 32978	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
OF. 32979	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
OF. 32980	AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA TRABAJADORES DEL ESTADO.
OF. 32981	JEFE DE UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
OF 32982	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN, GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE, COORDINACIÓN COMERCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Principal 719/2018-VII

En los autos del juicio de amparo del número anotado al rubro, promovido por Javier Martin Gallardo Guzmán, por propio derecho y en representación de su menor hijo Diego Gallardo Maza, se dictó el siguiente auto:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de septiembre de dos mil dieclocho.

Agréguese la razón actuarial suscrita por el licenciado Ricardo Antonio Flores Trejo, en la que hace constar la imposibilidad que tuvo para emplazar a la tercero interesada, Sara Patricia Maza Contreras, por los motivos expuestos; por lo que se acuerda:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 297, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, con la finalidad de la localización de la tercero interesada Sara Patricia Maza Contreras, girense oficios a las siguientes dependencias:

- 1. Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- 2. Administrador Central de Operación de Padrones de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
 - 3. Apoderado Legal de Teléfonos de México.
- 4. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal.
 - 5. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6. Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - 8. Dirección Juridica del Instituto Nacional Electoral.
 - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 10. Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado.

11. Jefe de Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del

Estado de México y Municipios.

12. Comisión Federal de Electricidad, por conducto del Jefe del Departamento de Supervisión, Gerencia de Servicios al Cliente, Coordinación Comercial, Comisión Federal de Electricidad.

Para que en el término de tres dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informen a este órgano jurisdiccional el domicilio con que cuenten en sus archivos o base de datos de la tercero interesada en este asunto, Sara Patricia Maza Contreras, o bien, señalen las causas que se los impidan; haciéndoles saber que de la copia de la credencial para votar que obra en las constancias de autos, se aprecia como clave única de registro de población es MACS730222MDFZNR07, datos que se les remite con la finalidad de evitar proporcionen nombres de personas homónimas.

Apercibidos que de no hacerlo así, se les impondrá una multa de cien a mil días de la unidad de medida y actualización vigente a esta fecha, cuyo valor fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 244 de la Ley de Amparo, en relación con el apartado B último párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones en materia de desindexación del

salario minimo.

Finalmente, digase a la parte quejosa que concluida la búsqueda, de no obtener resultado favorable, o bien, de conseguir algún domicilio, en el cual no pudiese emplazarse a la citada tercero interesada, se ordenará esa diligencia por medio de edictos a su costa, en términos de lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la ley de la materia.

Notifiquese.

Acuerda y firma **Alberto Ramírez Ruiz**, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en **Naucalpan** de Juárez, ante la Secretaria Benita Cuevas Zepeda, con quien actúa y da fe. Doy Fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de septiembre de 2018. Atentamente.

La secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciada Benita Cuevas Zepeda